



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2021-MDJM/GM**

Jesús María, 12 de Marzo de 2021

**VISTOS:** El Memorándum N° 115-2021-MDJM-GSSC de fecha 09 de Febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad, el Informe N° 023-2021-MDJM-GPPDI-SGPIMGP de fecha 10 de febrero de 2021 de la Sub Gerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Inversión Pública, el Memorándum N° 066-2021-MDJM/GPPDI de fecha 11 de febrero de 2021 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Memorándum N° 109-2021/GAJRC/MDJM de fecha 09 de marzo de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Memorándum N° 220-2021-MDJM/GSSC, de fecha 10 de marzo de 2021 de la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad, el Informe N° 119-2021/GARJC/MDJM, de fecha 11 de marzo de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la referida ley, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el numeral 13 del artículo 82° de la acotada ley, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, publicada en el diario oficial “El Peruano” con fecha 04 de enero de 2019, se aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCA” la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Ordenanza N° 564-MDJM, de fecha 02 de diciembre de 2018, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Jesús María 2019 – 2022, cuyo objetivo es establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Jesús María, así como coadyuvar a cumplir con la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental;

Que, mediante Memorándum N° 115-2021-MDJM-GSSC de fecha 09 de Febrero de 2021, y complementado con Memorándum N° 220-2021-MDJM/GSSC de fecha 10 de marzo de 2021, la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad remite el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús María para su aprobación;







**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado mediante Ordenanza N.°590-MDJM modificada por la Ordenanza N°623-MDJM de fecha 14 de octubre de 2020 y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de la Gerencia Municipal;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús María 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA-MDJM) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús María 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA-MDJM).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.



**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
-----  
MARIELLA MARCELA PINTO ROCHA  
GERENTE MUNICIPAL

